

DECRETO

Expediente nº: 4375/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación del **Uso o Arrendamiento del Servicio Teamviewer Modalidad SaaS**.

Resultando que, instruido el correspondiente expediente de contratación, es aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2024-4192, de fecha 20 de junio de 2024, aprobándose asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación, y la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento de licitación y celebrados cuantos actos el mismo requiso, de lo que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, adopta acuerdo sobre propuesta de adjudicación del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: VELORCIOS, SL (B35736321)

Importe: 2.631,55 euros/año, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2024	2.459,39	172,16	2.631,55
2025	2.459,39	172,16	2.631,55
2026	2.459,39	172,16	2.631,55
TOTAL	7.378,17	516,48	7.894,65

Acordando, asimismo, el requerimiento a la citada Entidad para que, en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que seguidamente se indica:



- Acreditación de un volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor medio anual del contrato, es decir: 5.186,91 euros
- Acreditación de la realización de suministros durante los tres últimos años con análogo objeto al del contrato y que el importe acumulado anual en el año de mayor ejecución sea igual al 70% del valor medio anual del contrato, es decir: 2.420,56 euros
- Declaración responsable de que al menos el 2 por ciento de los empleados de la Empresa sean trabajadores con discapacidad, o que la misma no tiene 50 o más trabajadores.
- Declaración responsable de que la Empresa cuenta con el Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que la misma no tiene más de 50 trabajadores.
- De haber constituido garantía definitiva por importe total de 368,91 euros, en los términos previstos en la cláusula 6 del PCAP.

Resultando que, formulado el requerimiento indicado, en dos actos cuya justificación se incorpora al expediente, por la Entidad interesada, dentro del plazo establecido, aporta la documentación solicitada, entendiéndose que la misma es correcta y suficiente conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia. Por otro lado, se ha incorporado al expediente la documentación acreditativa de que dicha Entidad está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que consta en el expediente documento contable de autorización del gasto objeto del presente lote, con los datos siguientes:

• Aplicación presupuestaria: 9201.20600

• Desglose por anualidades:

Año	Importe	Nº Operación A	Nº Operación RC
2024	3.700,00	220240009578	220240001374
2025	3.700,00	220249000043	220249000027
2026	3.700,00	220249000043	220249000027

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4853 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781







/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. La adjudicación del contrato para la contratación del Uso o Arrendamiento del Servicio Teamviewer Modalidad SaaS, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: VELORCIOS, SL (B35736321)

Importe: 2.631,55 euros/año, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2024	2.459,39	172,16	2.631,55
2025	2.459,39	172,16	2.631,55
2026	2.459,39	172,16	2.631,55
TOTAL	7.378,17	516,48	7.894,65

SEGUNDO. La disposición de gasto por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.894,65 euros), a nombre de la Entidad indicada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.20600. " *Administración General. Arrendamientos. Equipos Informáticos*", con la siguiente distribución por importes y anualidades:

Año	Importe	Nº Operación A
2024	2.631,55	220240009578
2025	2.631,55	220249000043
2026	2.631,55	220249000043

Procediéndose a la **anulación del resto de las operaciones contables anteriores** correspondiente al procedimiento, por los siguientes importes y anualidades:

Año	Importe	Nº Operación A	Nº Operación RC
2024	1.068,45	220240009578	220240001374
2025	1.068,45	220249000043	220249000027
2026	1.068,45	220249000043	220249000027







TERCERO. La notificación de la resolución a los licitadores, la realización de todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato, y la suscripción, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, al no ser el expediente susceptible de recurso especial en materia de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato cuyo borrador se adjunta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AKF33A5W4LJN2WQ7C765JDSK5 Verificación: https://laonotava.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8







Órgano Gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa: Servicio de Contratación, Obras y Servicios Generales

Expediente Nº: 4375 / 2024

BORRADOR

CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO O USO DEL SERVICIO TEAMVIEWER MODALIDAD SaaS

REUNIDOS

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

De una parte, **DON FRANCISCO EULOGIO LINARES GARCÍA**, con DNI nº ***4488**, Alcalde, actuando como órgano de contratación en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA** (P3802600A), en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

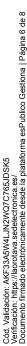
De otra parte, **DON JUAN ANTONIO MARRERO PÉREZ**, con DNI ***7303**, en calidad de apoderado de la Entidad VELORCIOS, SL, con CIF B35736321, con datos identificativos y de representación debidamente acreditados en el expediente administrativo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

EXPONEN

PRIMERO. Que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2024-4192, de fecha 20 de junio de 2024, fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

SEGUNDO. Instruido el procedimiento de adjudicación, del que queda constancia en el expediente administrativo, tras el acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión







celebrada el 29 de julio de 2024, y la incorporación al expediente de la documentación requerida en el PCAP, se ha propuesto como adjudicatario de la obra a la siguiente Entidad y con los datos que se reflejan:

Entidad: VELORCIOS, SL (B35736321)

Importe: 2.631,55 euros/año, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2024	2.459,39	172,16	2.631,55
2025	2.459,39	172,16	2.631,55
2026	2.459,39	172,16	2.631,55
TOTAL	7.378,17	516,48	7.894,65

TERCERO. Completado el expediente conforme a los requerimientos formulados a la Empresa propuesta, y previa fiscalización del expediente por la Intervención, el órgano de contratación, mediante Decreto nº ______, de fecha ______ 2024, adopta el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato a la citada Entidad, así como la disposición del gasto y la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato, con las condiciones que se reflejan en el presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, otorgan el presente contrato en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La Entidad VELORCIOS, SL, con CIF B35736321, se compromete a la ejecución del contrato para el Uso o Arrendamiento del Servicio Teamviewer Modalidad SaaS, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento administrativo, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y oferta presentada por el adjudicatario, que forman todos ellos parte integrante de la contratación.

SEGUNDA. Régimen Jurídico. La presente contratación tiene naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos de suministros previstos en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. Duración. El plazo máximo del contrato es de **TRES (3) AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA. Importe del contrato. En virtud de la oferta presentada por el contratista, el importe del contrato queda fijado en SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (7.378,17 €), IGIC excluido, y QUINIENTOS





DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (516,48 €), en concepto de IGIC, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2024	2.459,39	172,16	2.631,55
2025	2.459,39	172,16	2.631,55
2026	2.459,39	172,16	2.631,55
TOTAL	7.378,17	516,48	7.894,65

QUINTA. Pago del Precio. El pago del precio se hará efectivo, previa conformidad del responsable designado por el Ayuntamiento, que recibe y supervisa el servicio contra entrega por parte del contratista de factura electrónica, de carácter anual, emitida al comienzo de cada período de activación de la suscripción.

A estos efectos, el código DIR3 municipal único para la facturación electrónica (a consignar en los campos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora) es el L01380260, debiendo consignarse expresamente el número del expediente administrativo que se indica en el encabezamiento del presente contrato.

SEXTA. Garantía. El contratista acredita haber constituido en la Tesorería General de esta Corporación la garantía definitiva de la presente contratación, por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (368,91 €), según copia de los documentos contables que se incorporan al expediente (Carta de Pago con № Operación 320240003378).

SÉPTIMA. Ejecución y Supervisión. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato y de las normas que le son de aplicación, realizándose a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración contraria a la regulación general del contrato) y sin que pueda ser suspendida su prestación por ningún motivo o pretexto durante su plazo de vigencia, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor regulados en la LCSP. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La supervisión del contrato correrá a cargo de la Sección de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización del su objeto.





OCTAVA. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Corporación contratante tiene su sede. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa en los términos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su defecto, a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente el presente contrato con la fecha consignada en el margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: AKF33A5W4LJN2WQ7C765JDSK5
Verificación: ARF33A5W4LJN2WQ7C765JDSK5
Verificación: Altrados eleptroficia es/
Documento firmado eleptroficiación desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8
Documento firmado elebtroficiación de desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

